



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC4363-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03203-00

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dado que el remedio extraordinario se dirigió contra la sentencia que el 9 de marzo de 2020 profirió el Juzgado Cincuenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, su conocimiento no corresponde a esta Corporación, sino a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el artículo 31-4 del Código General del Proceso.

Acorde con lo expuesto, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR, por falta de competencia, la demanda contentiva del recurso de revisión que formuló José Gilberto Lugo Salgado contra la sentencia de fecha y procedencia anotadas.

SEGUNDO. Remítase la actuación a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 690D3E288334B67B27D5F768D4F48959705A73BF89D4B5744436007B708CFD28

Documento generado en 2021-09-21